



PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADOS

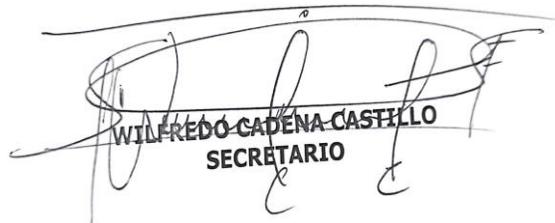
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
CECILIA CRUZ ALMANZAR
MARTHA CECILIA GALEANO CRUZ Y MIGUEL ROBERTO GALEANO CRUZ;
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS Y TODAS AQUELLAS
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES PARA INTERVENIR
EN EL PROCESO

APODERADO DTE
RADICADO

DR. JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO
683852042001-2023-00022

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allego memorial con constancia del acuse de recibo del demandado MIGUEL ROBERTO GALEANO, de la notificación del auto admisorio de la demanda por medio electrónico. Sírvase proveer.

Landázuri, 16 de marzo de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

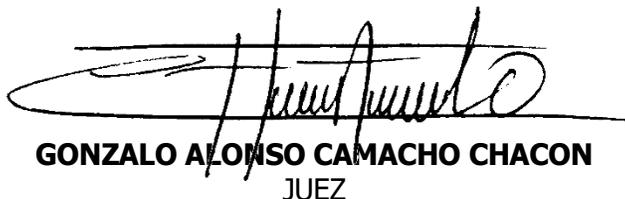
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dieciséis (16) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

De acuerdo con memorial presentado y anexo, se puede constatar que efectivamente el demandado MIGUEL ROBERTO GALEANO recibió la notificación de la demanda que se realizó de manera electrónica, en el sentido de que con su acuse de recibo del 07 de marzo de 2023, afirma su recepción, evidenciándose que se dio cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia se tienen por notificados los demandados determinados, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 17 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO